



DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTION DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Asunto: Liquidación del canon correspondiente al 5% de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2023.

Con fecha 21 de junio de 2002 se suscribió contrato con la mercantil UTE Sosegur-Inima (Depuración Poniente Almeriense, UTE), con CIF número U04419578, para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales del sector correspondiente a los Municipios de Adra, Berja, Balanegra, Dalias y El Ejido (en adelante sector de El Ejido), del que se deducen los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en la oferta de la empresa adjudicataria del sector de El Ejido, descrita en el apartado C.2.B.c.- se contiene la proyección del servicio para los 24 años de duración.

Segundo.- Con fecha 10.12.2004, la Junta General del Consorcio aprueba la separación del mismo del Municipio de Berja (excluida su entidad Menor- Balanegra-), con efectos desde el 1.01.2005, lo que supone una modificación del importe de los costes generales de explotación anual, que quedan reducidos al 89,16% del importe proyectado y a que se refiere el anterior apartado primero.

Tercero.- El ultimo coste aprobado fue objeto de revisión de precios en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General del CIAP (Acta nº 50) en su sesión de fecha 05 de diciembre de 2023 en virtud del cual se dispuso la revisión ordinaria de los costes del servicio conforme al Índice de Precios al Consumo de mayo 2018, último estudio de costes aprobado, a mayo de 2023, lo que supone un incremento de un 15,1%.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La cláusula 17.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la obligación del contratista de abonar un canon equivalente al 5% de los gastos anuales de explotación en concepto generales del Consorcio, debiendo ser abonados mensualmente antes de los días 20 de cada mes.

Segundo.- Que esta Presidencia, conforme a la Disposición Adicional Tercera, de las Bases de ejecución del presupuesto es competente para la aprobación de liquidaciones de derechos de la Hacienda del Consorcio, RESUELVE:



PRIMERO. - Aprobar la liquidación del canon a abonar por la empresa adjudicataria Depuración Poniente Almeriense, UTE, con CIF número U04419578 por un importe de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (93.370,76€) correspondiente a la anualidad vencida, ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente liquidación a la empresa adjudicataria requiriéndole para que abone las cantidades adeudadas, comunicándole que contra la misma cabrán los recursos indicados en la notificación.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio en la fecha y lugar “ut supra”, de lo que como Secretario, Certifico.

EL PRESIDENTE

**Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez